



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 13 de enero de 1992

Núm. 9

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando expediente sancionador de la Comisión Nacional del Juego ..... 105

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificando embargo de bienes muebles ..... 106

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1991 ..... 106

Aprovechamiento de pastos en montes, correspondiente al año forestal 1990-91 ..... 110

#### Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citaciones de incorporación al servicio militar en filas ..... 110

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando resoluciones a deudores de paradero desconocido ..... 111

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 3 relativos a subastas de bienes muebles ..... 111

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes de autorización para la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación ..... 112

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 112-113

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 113-115

Juzgados de Instrucción ..... 115

Juzgados de lo Social ..... 115-120

### PARTE NO OFICIAL

#### Sindicato de Riegos de Ontinar de Salz

Junta general ordinaria ..... 120

#### Sindicato de Riegos de Quinto de Ebro

Junta general ordinaria ..... 120

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 73.655

Con fecha 20 de noviembre de 1991, la Comisión Nacional del Juego dictó resolución a don Eduardo Uriz Iriarte, domiciliado en esta capital (calle La Pampa, número 1), del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente sancionador número 19.528-2, incoado a don Eduardo Uriz Iriarte, domiciliado en calle La Pampa, número 1, de Zaragoza.

#### I. Antecedentes de hecho:

1.º Mediante providencia de fecha 2 de marzo de 1990, el Ilmo. señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo, asimismo, a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándose la calificación de falta muy grave.

2.º Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esa Comisión se sancionará al inculcado con multa de 100.000 pesetas.

3.º Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

4.º Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos:

La tenencia, venta y distribución de boletos en Zaragoza de los denominados "Auténtico Cupón del Minusválido", por don Eduardo Uriz Iriarte.

#### II. Fundamentos de derecho:

Número 1. Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, evite o azar y, concretamente, en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave a la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones..." Asimismo, el apartado f) del propio artículo 2.º, estima falta muy grave "utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo, "la fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente".

Número 2. Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a los boletos incautados, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.º-6 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de los elementos de juego objeto de la infracción.

Número 3. El artículo 5.º-7 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario.

Número 4. (Opcional descenso de la sanción). Aunque la infracción cometida haya que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador-administrativo, nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 100.000 pesetas y no de 5.000.000 de pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar, conforme a la

normativa vigente, infracciones de carácter muy grave, dadas las circunstancias materiales y personales que concurren en los hechos, por entender que es más ajustada a derecho.

Número 5. Es competente para resolver el Ilmo. señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("BOE" de 2 de junio) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 e inferior a 15.000.000 de pesetas, o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 de pesetas y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Resuelvo sancionar a don Eduardo Uriz Iriarte con multa de 100.000 pesetas, acordándose, igualmente, el comiso y destrucción de los boletos incautados.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrán interponerse ante el Ilmo. secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956. — Madrid, 20 de noviembre de 1991. El secretario de la Comisión Nacional del Juego (resolución de 25 de abril de 1990), Santiago F. Mendíroz.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Las Fuentes

#### Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 73.960

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra la deudora a la Hacienda pública Copeza, S. L., se ha dictado la siguiente diligencia de embargo:

«Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" de 3 de enero de 1991), sin que por Copeza, S. L., con NIF número B-50218379, se hayan satisfecho los créditos que se detallan más adelante, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, más recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declara embargado el siguiente bien:

Vehículo marca "Citroen", modelo "Dyane 6-400-S", tipo camión frigorífico, matrícula Z-6717-T.

Descubiertos: Certificado número 90-7635. Sanciones gubernativas. Importe, 24.000 pesetas. Costas a resultas.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria, siempre que se trate de aquellos bienes comprendidos en los artículos 12, 53, 53 y 54 de la vigente Ley Hipotecaria Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la posesión.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 134 del citado Reglamento, se le notifica este embargo.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico administrativa en igual plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado

el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora sobre el principal de dicha deuda y por el tiempo transcurrido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Zaragoza a 20 de diciembre de 1991. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 66.676

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1991.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.05 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Acacio Gómez Jiménez, con asistencia de los concejales: don Santiago Aldea Gimeno, don Miguel-Angel Loriente Ariza, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor. Excusan su asistencia el Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y don Luis García Nieto Alonso, por tener obligaciones ineludibles que atender.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

—Se aprueban las actas de las sesiones de fechas 18 y 23 de septiembre de 1991.

—Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por este Consejo durante el pasado mes de septiembre.

#### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Siccione, S. A., para construcción de centro comercial en avenida de Navarra, sin número. (Queda sobre la mesa.)

—José Lorén Laudó, para construcción de nave en polígono de Malpica, parcela 50-A, así como licencia de parcelación.

—CRUSA, para construcción de viviendas en calle Saura, 19. (Queda retirado.)

—Movera SAT 6198, rehabilitación y construcción de piscina y frontón en torre Urdán, del barrio de Movera.

—Mercacorreas, S. A., obras para construcción de almacén frigorífico en carretera de Cogullada, parcela 83.

—Joaquín Aznar Esterli, en representación de Inmobiliaria Martín Aznar, S. A., para construcción de nueve viviendas en calle Nicolás Funes, núm. 2, angular a calle Jesús. (Se estudiará la solución de la acedia que discurre por detrás del solar.)

—Jesús Abois Remón, en representación de Maderas Comerciales Abós, S. A., legalización de cobertizo para almacenaje de madera en polígono de Malpica, calle C, parcela 102.

—Juan-Antonio Carrasco Salvador, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Felisa Galé, 7.

—Juan-Pablo Santos Santiago, modificación de proyecto de ejecución para construcción de edificio en calle Isla Graciosa, 9.

—Rosa-María Zugadi Monasterio, para construcción de vivienda unifamiliar, en urbanización El Zorongo, parcela 264.

—Enrique Santamaría Tosao, en representación de Cía Inmobiliaria 137 G. C., modificación de estructura en local sito en calle Alfonso I, 36.

—Antonio Ros Pérez, en representación de Tame, S. A., para construcción de nave industrial en polígono de Malpica-Santa Isabel, calles E y N.

Conceder licencia urbanística de locales a:

—Miguel Marín Velázquez, en representación de Cáritas Española Diocesana de Zaragoza, para local destinado a talleres ocupacionales sito en calle Universidad, angular a Palafox.

—Francisco Egido Cortés (CAI), para local destinado a sede de sordomudos, en calle San Voto, 11.

—Enrique Berne Paesa, para bar sin equipo musical en avenida de Goya, núm. 17.

Desestimar licencia de obras a Antonio Cabrera Sanz para construcción de viviendas en calle Cruces, del barrio de Peñaflor.

Desestimar certificado final de obra a:

- Vicente Garcés Fraile, en calle Mayoral, 15.
  - Pilar Pina Burriel, San Lázaro, 16.
  - COINESA, para polígono Actur, área 10, manzana 4.
- Dar cuenta de licencias de acondicionamiento de local concedidas por trámite abreviado durante el pasado mes de septiembre:
- Zarateco, S. A., local de exposición y venta de automóviles en avenida de Madrid, 164.
  - Alfredo Cisneros Cañada, local sito en calle Ildefonso Manuel Gil, 4, para oficina.
  - Ibercaja, local sito en calle Vicente Berdusán, destinado a oficinas.
  - Ascensión Martín Magén, local sito en calle Gutiérrez Mellado, 15, destinado a peluquería.
  - Fotocomposición 2001, local sito en Mariana de Pineda, 23, para composición de textos.
  - Banco de Santander, local sito en calle Pablo Gargallo, esquina a calle Almunia, para oficinas.
  - Bersán, S. L., local sito en calle Tomás Higuera, 2, destinado a exposición y venta de maquinaria.
  - Decoluz, S. L., para local sito en calle Castilla, 12, destinado a venta de iluminación.
  - Hermanos Cadarso, S. C., local sito en Conde Aranda, 3, destinado a óptica.
  - Iber Logística, S. A., local en Santuario de Ródanas, 3, para oficinas.
  - Belsler, S. C., local sito en paseo de las Damas, 28, para tienda de ropa.
  - Arcotax, S. L., local sito en Giménez Soler, 4, para copistería.
  - Jomar'D Color, local sito en Moncayo, 1 y 3, para oficinas.
  - Ventilación Frío y Calor, S. L., local para oficinas en calle Océano Atlántico, núms. 2, 4 y 6.
  - Óptica Bretón, S. A., local en avenida de Pablo Gargallo, 17, destinado a óptica.
  - Banco de Santander, local sito en Pano y Ruata, para oficina bancaria.
  - Caja Rural de Zaragoza, local para oficina bancaria en Tenor Fleta, núms. 18 y 20.
  - Autoescuela Sport, S. C., local en camino de Valimaña, 48, para autoescuela.
  - Mercedes Escolá Autor, local sito en calle Joaquín Costa, 3, para venta de prendas de vestir.
  - Banco Español de Crédito, local sito en Pablo Gargallo, 33, para oficina bancaria.
  - Julián Franco Garín, local en Cinegio, 10 y 12, para tienda de deportes.
  - Carmelo Escorza Insa, local sito en Salvador Allende, 57 y 59, para peluquería.
- Declarar caducado expediente de solicitud de devolución de aval para consolidación esquina edificio Azoque, 31.
- Rectificar error material padecido en acuerdo de Consejo de Gerencia, por el que se concedió licencia de obras para la construcción de catorce viviendas, cuando se trata de veintiocho viviendas, en avenida de Cataluña, núm. 144.
- Cancelar y devolver los siguientes avales bancarios, constituidos para garantizar la parte de tasa bonificable por construcción en los siguientes emplazamientos:
- Edificio en calle Doctor Iranzo, angular a Monasterio de Bolea, a solicitud de Reznos, S. A.
  - Edificio en calle Santa Ana, del barrio de Monzalbarba, a solicitud de Modula, S. A.
  - Polígono Actur, parcela 14, solar F, a solicitud de Victor Ortiz Gratal.
- Devolver a Feliciano Romero Sánchez la cantidad de 37.758 pesetas, 80 % de tasa de licencia de apertura de salón recreativo sito en calle Rafael Alberti, 1.
- Devolver a Zaratorno, S. L., la cantidad de 3.776 pesetas, 80 % de la totalidad de la tasa de licencia de apertura para fabricación de piezas metálicas en polígono industrial Las Navas.
- Devolver a AMP, S. C., la cantidad de 12.587 pesetas, 80 % de la totalidad de la tasa de licencia de apertura de promoción de ventas entre particulares en camino de Miralbueno, 128.
- Desestimar recurso de reposición interpuesto por Sistemas y Estructuras, S. A., contra desestimación del certificado final de obra en Actur, parcela núm. 14-6 A. (Queda retirado.)

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

- Aprobar proyecto de obras ordinarias en calle Zaragoza la Vieja, 42-50, a solicitud de Juan J. Pascual Lavifeta, en representación de Nueva Promotora de Aragón, S. A.
- Conceder a José-Ignacio Izquierdo Dolz, en representación de Adirca, S. A., prórroga para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del P-69/U-69-I, en San Juan de Mozarrifar.

#### Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción definitiva de obras de instalación de alumbrado público en los emplazamientos que se indican:

- Barrio de Casablanca.
- Urbanización de los accesos a Vadorrey.
- Prolongación calle Antonio Leyva.
- Plaza del Rosario y calles adyacentes.
- Barrio de la Química.
- Remodelación y ampliación de alumbrado en calle Santa Lucía, entre Santa Inés y plaza de Santo Domingo.

Recibir definitivamente y devolver aval correspondiente a las siguientes obras:

- Remodelaciones varias ciudad 1987.
- Pavimentación del grupo Padre Claret, del barrio de Moyera.

Aprobar los siguientes proyectos técnicos:

- Estacionamiento subterráneo junto a Hospital Clínico Universitario de Zaragoza y conceder licencia de obras para su construcción. (Comunicar al adjudicatario que deberá abonar el impuesto de construcción por importe de 5.315.825 pesetas. Requerir al concesionario para que en el plazo de un mes presente documentación gráfica en la que se recojan las modificaciones y observaciones reseñadas en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente.)

- Estacionamiento subterráneo en plaza Ciudadela. (Comunicar al adjudicatario que deberá abonar el impuesto de construcción por importe de 7.352.112 pesetas. Requerir al concesionario para que en el plazo de un mes presente documentación gráfica en la que se recojan las modificaciones y observaciones reseñadas en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente.)

- Estacionamiento subterráneo en calle Ramiro I. (Comunicar al adjudicatario que deberá abonar el impuesto de construcción por importe de 5.619.743 pesetas. Requerir al concesionario para que en el plazo de un mes presente documentación gráfica en la que se recojan las modificaciones y observaciones reseñadas en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente.)

#### Servicio de Planeamiento

Emitir información urbanística en los siguientes emplazamientos:

- Calle Bélgica, 12 duplicado, a solicitud de Rafael Barriendos Blasco.
- Afección local en final de avenida Alcalde Caballero de algún proyecto urbanístico, a petición de Imo Autolavados, S. A.
- Terreno en S. U. P. 71/, a petición de Mariano Val Ibáñez.
- Finca del barrio de Santa Isabel, referencia catastral 004, 7139008, a petición de Carne Aragón, S. C. L.
- Calle Federico Ozanam, a petición de Alejandro Bello Vicente (liquidación de tasa.)
- Posibilidad de recalificación de terrenos para ampliación de la empresa Lácteos Arnedo, S. A., en Casetas (liquidación de tasas.)
- Solar en calle Claustro, del barrio La Cartuja, a petición de Carmen García Tejel.
- Calle Coímbra, angular a calle de nueva apertura, a petición de Aragonesa de Turismo, S. A.
- Paseo de Sagasta, 10, a petición de Fernando Larraz Momo.
- Declaración de interés social en S. N. U., al final del sector Puerta de Sancho, colindando con la calle Francia y avenida de Pablo Gargallo, para edificio y naves de la Cooperativa del Autotaxi. (Queda sobre la mesa.)
- Porcentaje de reserva de espacio libre destinado a patio en zona A-1, grado 2, a petición de Promociones Huarte Miguel, S. A. (liquidación de tasas.)
- Posibilidad de agrupación de locales en calle Duquesa de Villahermosa, núm. 6, y calle Hermanos Pinzón, 7, para transformación en local comercial y estacionamiento de vehículos, a petición de Paulino Soler Gresa.
- Avenida de San José, 3, y calle Miguel Servet, 58, sobre posibilidad de garaje, a petición de Promociones Beramar, S. A.
- Solicitud de acordar convocatoria de Asamblea general extraordinaria del polígono I del sector 60 Algora, a petición de Promociones Culturales, S. A., y otro.
- Calle Perena, 3, a petición de Inarca (liquidación de tasas.)
- Aplicar fondo mínimo en calle Magallón, 12, instado por Angel Díez Andreu.

Declarar caducidad de aplicación de fondo mínimo en Santa Ana, del barrio de Monzalbarba.

Conceder autorización previa para la construcción de nave industrial en camino de herederos, entre F. C. Utrillas y CN Vitoria-Santander a Castellón, instado por Ventura Lozano Aznar.

#### Servicio de Casco Histórico

Requerir a la DGA para la realización de las obras en iglesia de las Fecetas, en calle Santa Lucía, 11.

**Expedientes para posterior aprobación  
de la M. I. Alcaldía-Presidencia**

*Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura (calificada) a:

- Piedad Cortés Alfaro, tintorería en calle Miguel Servet, 63 y 65.
  - Talleres Vior, S. C., carpintería de aluminio en Maestro Mingote, 16.
  - Utimat Zaragoza, S. L., fabricación de maquinaria industrial en calle General Perón, 27.
  - Cucala, S. L., para salón de belleza en Puente Virrey, 54.
  - Mariano Ildefonso Labordeta, fabricación de rótulos luminosos en Monasterio de Santa Clara, 12.
- Conceder licencia de apertura (no calificada) a:
- Romero Tejero, Teresa, venta menor de camisería y ropa en calle Sancho y Gil, 1.
  - Cotu, S. A., despacho de arquitectura en calle Capitán Portolés, 6.
  - Alcruco Quintana, José, venta de libros en calle Doctor Cerrada, 10.
  - Escalante Langa, Luis, venta de muebles en calle San Rafael, 2.
  - Allué Seral, Enrique, peluquería en avenida de Gómez Laguna, 4.
  - Hernández Marín, Angel, venta de artículos textiles y confección en calle San Jorge, 32.
  - Espiago Izquierdo, María-Nieves, peluquería en Cortes de Aragón, 38.
  - Zadasa, S. A., oficina en paseo Independencia, 24.
  - Confecciones Yovenilla, S. L., venta de prendas de confección en calle Rodrigo Rebolledo, 7.
  - López Bernal, S. L., comercio menor de vestidos y tocados en calle Salvador Minguijón, 22.
  - Silva Castillo, José, fotógrafo con galería en calle Arzobispo Soldevilla, núm. 31.
  - Ramón del Canto, Miguel-Angel, venta de confección en Centro Independencia.
  - Excavaciones y Transportes Satur, S. L., oficina de excavaciones en calle San Miguel, núm. 15.
  - Domeq Fanlo, María-Jesús, venta de prendas en calle José Pellicer, núm. 33.
  - Espino Flores, Ana-Georgina, venta de plantas en plaza Sas, núm. 3.
  - Alca Asesores, S. L., asesoría fiscal en calle Pamplona Escudero, núm. 36.
  - Kenci, S. L., venta de herramientas en Pablo Iglesias, 31.
  - Morago Venganzones, Mariano, venta de regalos en avenida de San José, núm. 56.
  - Central de Comercio y Distribución, S. C., comercio mayor de juegos de sociedad en calle Lugo, 61.
  - Instalaciones y Montajes Eléctricos Eiman, S. L., oficina en calle Manuel Lasala, núm. 30.
  - Agrupación Inmobiliaria Zuera, S. L., con domicilio social en camino de las Torres, núm. 93.
  - San Miguel Fanlo, Vicente, comercio de encendedores en calle Lorenzo Pardo, núm. 24.
  - Tello Mínguez, Carmen, academia de repasos de EGB en calle Alberto Duce, núm. 11.
  - Rísquez Benítez, Isabel, venta menor de productos alimenticios y bebidas en calle Pedro I de Aragón, núm. 9.
  - Anubla Rodríguez, Ana-María, peluquería de señoras en calle Rioja, núm. 24.
  - Aribau Prunera, Federico, venta mayor de confección en calle Arzobispo Soldevilla, núm. 17.
  - EGS Telecomunicaciones, S. A., oficina de instalaciones eléctricas en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2.
  - Ibáñez Sajador, Joaquina, venta menor de cuadros de óleo en calle Monasterio de Sigena, núm. 8.
  - Floría Sánchez, Elena, venta de pequeño material eléctrico en calle Miguel Servet, 34.
  - Gracia Viñas, María-Rosa, comercio menor de artículos de lencería en calle Checa, núm. 11.
  - Fernández Ruiz, Laureano, venta de alimentación en calle Mariano Castillo, núm. 2.
  - Tarsis, S. C., comercio mayor y menor de minerales, plantas en César Augusto, núm. 48.
  - Hernández Escudero, María del Carmen, comercio al por menor de ropa en Parcelación Barcelona, bloque núm. 6.
  - Bejarano Cano, Rafael, venta menor de artículos deportivos en Dulong, núm. 1.
  - Limpiezas Cristal, S. C., almacén de herramienta en calle Berenguer de Bardají, núm. 48.
  - Arafer, S. L., oficina de empresas de construcción en calle Julián Sanz Ibáñez, núm. 55.

- KGB 17, S. C., venta menor de ropa de señora y caballero en calle Don Pedro de Luna, núm. 30.
- Porta Lagarde, Julio, reparación manual de maquinaria de hostelería en calle Jaca, 6.
- Ruiz Marchena, Francisco, peluquería de señoras en Sor Juana de la Cruz, núm. 25.
- Domínguez Tamame, José, venta menor de tejidos en calle Santa Rita de Casia, 8.
- Ortega Martínez, David, manipulado y ensobrado de documentación bancaria en calle Ramiro I, núm. 26.
- José Izaguerri Alvarez, venta mayor de artículos de oficina en calle Garcilaso de la Vega, núm. 5.
- Victoria Manzano Alviz, comercio menor de artículos de mercería en calle Mónaco, núm. 11.
- Temprado Aguado, Sofía, servicio de atención y cuidado de niños en calle Coímbra, 3.
- Confepunto Difusión, S. C., venta menor de prendas confeccionadas en calle Calanda, 7.
- Grupauto, Sociedad Cooperativa Limitada, autoescuela en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, núm. 33.
- Pardos Cebolla, Manuel, venta menor de prendas de caballero en calle Salvador Minguijón, núm. 31.
- Pérez Lanuza, Juan-Manuel, venta menor de prendas de caballero en calle Mompeón Motos, 1.
- Peirona Marquina, Ana-Gregoria, venta menor de mercería en calle Batalla de Lepanto, núm. 16.
- Luftec, S. L., oficinas para venta de aire acondicionado en calle Panamá, núm. 6.
- Serrano Palaguerri, Julio, venta menor de prendas de piel y ropa de cama en calle Alonso de Aragón, núm. 11.
- Marvi Cocinas, S. L., venta de muebles de cocina y electrodomésticos en calle Santander, núm. 4.
- Galán Bergua, Natividad, mercería y camisería en calle Delicias, 4.
- García Rubio, Esteban, venta menor de ordenadores en paseo de Sagasta, núm. 47.
- Castillo Longares, María-Jesús, peluquería de señoras en plaza Amazonas, núm. 4.
- Martínez Linares, Ernesto-Francisco, papelería-librería en calle Rosellón, núm. 7.
- Confecciones Ramos, S. L., confección de prendas de trabajo en calle Argel, núm. 33.
- Técnicas de Anclaje, S. A., venta mayor de artículos de ferretería en calle Monasterio de Samos, núm. 39.
- Marro Navarro, Encarnación, peluquería en plaza de Santo Domingo, núm. 4.
- Alquilauto Zaragoza, S. L., oficinas de alquiler de vehículos sin conductor en avenida de Cesáreo Alierta, núm. 27.
- Peletería Yukón, S. L., venta menor de peletería en avenida de Tenor Fleta, 9.
- Jean Charles Creation, S. L., peluquería en calle María Zambrano, sin número.
- Traver (especialista en alturas), S. L., almacén en calle Germana de Foix, núm. 5.
- Moliner Andrés, Juan-Carlos, laboratorio de prótesis dental en calle Pablo Iglesias, 19.
- Sancho Lanero, Antonio, venta de revistas, juguetes, etc., en calle Cuarta Avenida, núm. 70.
- González Gil, Pedro, videoclub en calle Miguel Artigas, núm. 6.
- Eucol, S. L., venta de artículos de regalo en calle Antonio Cánovas, núm. 15.
- Jovisa, S. C., fabricación y reparación de persianas metálicas en calle Azucena, núm. 9.
- Díaz Clavería, Encarnación, comercio menor de prendas de vestir en calle San Juan de la Peña, núm. 181.
- Calvo Gracia, Felipe, venta mayor de ropa de señora en avenida de San José, núm. 173.
- Carnaby-Street, S. C., comercio menor de prendas de vestir en calle María Zambrano, núm. 42 (Pryca).
- Zaraflor, S. C., comercio mayor de flores y plantas en calle Vizcaya, núm. 6, del barrio de Casetas.
- Zaraflor, S. C., venta de flores y plantas en avenida de César Augusto, núm. 111.
- Evamauela, S. C., comercio de tejidos y confección en calle Escosura, núm. 31.
- Comercial Capablo, S. C., comercio menor de baños en avenida de Compromiso de Caspe, 80.

- UPU, S. C., comercio menor de prendas de vestir en Cesáreo Alierta, núm. 14.
- Casorrán Pérez, María-Luisa, fábrica de alambre trafilado en carretera del barrio de Juslibol, sin número.
- De Blas Muñoz, Francisco, venta menor de muebles de toda clase en calle Pascual Bailón, núm. 11.
- Rodrigo Rodrigo, Abilio, venta mayor de cafés en calle Daroca, núm. 80.
- Banco de Crédito Local, agencia bancaria en paseo de Pamplona, núm. 2.
- Azcoitia Ballabriga, María-Isabel, peluquería en calle Franco y López, núm. 39.
- Carrusel, S. C., venta menor de ropa de bebé en paseo de María Agustín, núm. 88.
- María de los Angeles Pascual Garrido, venta mayor de cristalería en calle García Sánchez, núm. 30.
- Carmen Herrero, S. C., comercio menor de confección de señora en Francisco de Vitoria, núm. 21.
- Alamillo Díaz, Fátima, venta de géneros de punto en Santa Teresa de Jesús, núm. 12.
- Gil Julve, Jesús A., venta menor de ropa de caballero en calle Delicias, núm. 26.
- Desincal Aragón Rioja, S. C., venta menor de descalcificación electrónica en calle Quinto de Ebro, núm. 9.
- Pastor Meseguer, Carlos, bar en piscina La Granja, en camino de Cabaldós.
- Lozano Langarita, Concepción, venta de revistas en avenida de América, núm. 71.
- Laboratorios Aleitar, S. C., análisis clínicos veterinarios en calle Miguel Hernández, núm. 11.
- Academia Don Bosco, S. C., academia de repasos en calle Molino de las Armas, 35.
- Inmobiliaria Grupo de Zaragoza, S. A., oficina en calle San Vicente de Paúl, núm. 1.
- Eurosaneamientos, S. C. V., instalación de redes interiores para conducción de agua en calle Antonio Maura, núm. 27.
- L'Europea Ibérica, S. A., oficinas en calle Carmen, núm. 18.
- Pérez Sancho, María-Begoña, venta menor camisería y punto en calle Tarragona, núm. 4.
- Ceruelo Ainetto, Miguel-Angel, fabricación de artículos de joyería al por menor en calle León XIII, núm. 23.
- López Teller, Juan-Fernando, domicilio social en calle Cecilio Navarro, núm. 64.
- Montajes Eléctricos Monvier, S. C., almacén de electricidad en Puerta de Sancho, núm. 19.
- Labordeta Gimeno, María-Teresa, perfumería y peluquería en calle Heroísmo, núm. 48.
- Moviscret, S. L., oficina y despacho en calle Bretón, 45.
- Macrobit, S. L., venta de ordenadores en calle Augusto Bebel, núm. 3.
- Nilda, S. C., peluquería en Fernando el Católico, 2.
- Vicente Lasurtegui, María-Dolores, venta de retales y ropa interior en Valimaña, núm. 3.
- Jaca Pérez, Lorenzo, venta de objetos de adorno en calle Añón, núm. 10.
- Hermanos Molinero Andreu, S. A., promoción y venta de pisos en calle Sanclemente, núm. 8.
- García Maguillón, Alicia, venta menor de libros en calle Mariano Supervía, núm. 37.
- Dagnino, S. C., estudio de fotografía en avenida de Santa Isabel, núm. 53.
- Conceder licencia de instalación a:
  - Rober Delgado Carabantes, para academia en paseo de Sagasta, núm. 41, oficina 3.
  - Francisco Tavira Coba, para taller de carpintería metálica en calle Doctor Iranzo, núm. 74.
  - Representaciones Generales de Aragón, para reproducción y venta de vídeos en travesía de Puente Virrey, núm. 14, por estimación de recurso.
- Denegar licencia de instalación a:
  - Cartonaje El Pilar, S. A., para industria de cartonajes en polígono de Malpica, calle E, núm. 42.
  - Aragón-Barcelona Transporte, S. C. L., para empresa de transportes en polígono de Malpica, núm. 9.
  - José-María Marcos Matamala, para imprenta en avenida de Santa Isabel, núm. 161, del barrio de Santa Isabel.
  - Alaceros Zaragoza, S. A., para taller de corte de hierro en polígono de Malpica, calle E.

- Ades, S. A., para fabricación de equipos de bombeo en polígono de Malpica, parcela 66.
- Electro Acústica Corona, S. L., para taller de reparación de televisión y sonido en Corona de Aragón, núm. 17.
- José-Ignacio Cañada Andreu, para ebanistería en calle Mayor, sin número, de Juslibol.
- Excavaciones Grasa, S. L., para industria auxiliar de construcción en partida de "La Sima", en Garrapinillos.
- José-Antonio García Rodríguez, para fábrica de pinturas al agua en calle del Río, nave núm. 1, de San Juan de Mozarrifar.
- Proardi, para distribución de productos lácteos en carretera de Castellón, kilómetro 4,800.
- Hiar, S. C., para taller mecánico en camino de los Molinos, núm. 149, nave 6.
- Industrias Bautista, S. A., para instalación de depósito de gas en carretera del Aeropuerto, núm. 1.

#### Servicio de Medio Ambiente

- Conceder licencia de instalación a:
  - DAGESA, para supermercado en calle Andrés Piquer, núms. 14 y 16.
  - Industrias AZ, S. L., para fábrica de maquinaria para industrias de aluminio en carretera de Castellón, polígono San Valero, nave núm. 31.
- Conceder licencia de apertura a:
  - Francisco Royo Vicente y otro, para ebanistería sita en calle Joaquín Orús, núm. 9.
  - Jesús Ainoxa Foncillas y otro, para bar sito en paseo de Teruel, núm. 6.
  - José-Miguel Losilla Gálvez, para fábrica de papel y cartón sita en avenida de Compromiso de Caspe, núm. 17.
  - Central Aragonesa de Localización, S. L., para oficina de localización de personas sita en avenida de Valencia, núms. 51 y 53.
  - Consolación Aguado Pérez, para venta menor de alimentación y limpieza en calle Moncasi, núm. 13.
  - Banco de Santander, S. A., para agencia bancaria sita en avenida de Tenor Fleta, núm. 68.
  - Carmen Gómez Gómez, para peluquería en calle Conde Alperche, 1.
  - Jesús Solana, para fabricación y venta de helados en avenida de Madrid, núm. 152.
  - José Royo Ruiz, para venta menor de carnes, huevos y aves en calle Pano y Ruata.
  - Concepción Marco Marco, para peluquería en calle La Milagrosa, núm. 5, local núm. 7.
- Requerir a Carlos Briceño Seoane para la clausura voluntaria de la actividad de depósito de gasóleo C en polígono de Monsalud, por tener denegada la licencia de instalación
- Requerir a Jesús Medrano Pascual y a Antonio Granero Prat para que subsane las deficiencias comprobadas por Prevención de Incendios en bar-chocolatería sito en calle Santander, núm. 17.
- Estimar denuncia interpuesta por los siguientes interesados contra las actividades que se indican, y requerir la subsanación de las deficiencias:
  - María-José Gutiérrez, contra Pub Limbo, por ruidos.
  - Policía local, contra Bar Hermanos Morales, sito en calle San Juan de la Peña, 181, por ruidos.
  - Pilar Mateo Roy, contra la actividad de gastronomía sita en calle Madre Vedrúna, núm. 28, por ruidos.
  - Policía local, contra Chocolatería B. H., sita en calle Julián Sanz Ibáñez, núm. 50, por ruidos.
  - Víctor Tobajas Magallón, contra actividad de recuperación de hilo de poliéster, sita en calle Sor María Jesús de Agreda, núm. 7, por ruidos.
  - Policía local, contra Panificadora Hermanos Subías, S. A., sita en calle Lapuyade, núm. 14, por ruidos.
  - José-Miguel Aldanondo Labadía, contra agencia bancaria de Banco Banesto sita en paseo de Sagasta, núm. 80, por ruidos.
  - Ricardo Cortés Nerín (Comunidad de propietarios de calle López Landa, núm. 1), contra agencia bancaria de BBV sita en avenida de América, núm. 54, por ruidos.
  - Comunidad de propietarios de la calle José Pellicer, 48, contra Supermercado Eco-Dagesa sito en calle José Pellicer, núm. 46, por ruidos.
  - Ramón Gonzalo Falcón, contra marmolistería sita en calle Doctor Ibáñez, núm. 19.
  - Ascensión Pemán Pueyo (presidenta de la Comunidad), contra oficina técnica de IMARSA sita en calle Mefisto, núm. 9, por ruidos.
  - Policía local, a requerimiento de Pilar Ibáñez, contra casa cultural Hogar Navarro, sito en Gran Vía, 30, por ruidos.
  - Policía local, a requerimiento de Santiago Marqués, contra Bar Siresa, sito en calle Monasterio de Siresa, núms. 8 y 10, por ruidos.
  - Justo Colás Gómez, contra taller de chapa de vehículos sito en calle Granada, 44, por ruidos.

Desestimar denuncias interpuestas por los siguientes interesados:

—Enrique Arjol Laplaza, por molestias de polvo, contra calderería sita en polígono de Malpica, calle E, naves 79 y 80.

—Ricardo Martínez Serrano, por ruidos, contra actividad de calderas de calefacción sita en plaza Serrano Berges, núm. 2.

—José Puente Paniagua, por ruidos, contra agencia comercial de Procolor, sita en Gran Vía.

#### Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Gobierno

##### Servicios Generales-Contratación

Aprobar pliegos de condiciones particulares relativos a la realización de escultura denominada "La Lavandera", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar pliegos de cláusulas administrativas particulares relativas a la adquisición de suministro y mantenimiento de las instalaciones de las escaleras mecánicas sitas en el paso a desnivel Delicias, y adjudicar en la forma que se indica en el dictamen.

Aprobar los trámites licitatorios para adjudicar por concierto directo la realización de las obras contenidas en el proyecto de construcción de barandilla en calle Coímbra.

Idem proyecto de pavimentación del camino de San Antonio, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

##### Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar:

—Obras de reposición de servicios de infraestructura urbanística por reforma de edificio en avenida de Navarra, angular a vía Hispanidad, por importe de 210.000 pesetas, a solicitud de José-Antonio Aranda Muñoz.

—Coste de reposición de servicios urbanísticos en calle San Miguel, 5 (Cine Goya), por importe de 240.000 pesetas, a solicitud de Emilio Parra Gasque, en representación de Empresa Parra, S. A.

Aprobar proyecto de cubrimiento de riego en camino real, del barrio de Casetas.

Aprobar proyecto de remodelación de quiosco de la música del parque Primo de Rivera, remitido por la Sección de Diseño Urbanístico.

##### Servicio de Medio Ambiente

Resolver el concurso de los siguientes proyectos de educación ambiental:

—Titeres en la Escuela, adjudicándola a Equipo Oistros.

—Ondas Naturaleza, adjudicándola al colectivo de educación ambiental Cema.

—Convocatoria pública de proyectos de educación ambiental, adjudicándolo al equipo Mandrágora.

Adjudicar a Gemap, S. A., por concierto directo, la realización del programa didáctico sobre contaminación atmosférica 1991.

#### Expedientes para posterior aprobación plenaria

##### Servicio de Suelo y Vivienda

Abonar a cuenta a Francisco Simorte Gil importe de la hoja de aprecio municipal en expropiación de fincas núms. 40 y 42, el 44 y 66 % de la finca núm. 34 de la calle Capitán Pina, así como desalojo del local comercial núm. 42 (prolongación de la calle Franco y López).

(En este momento se incorpora a la sesión el señor Piazuelo.)

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

—A propuesta del delegado de Medio Ambiente, don Santiago Aldea, este Consejo acuerda dar inmediata cuenta de las deficiencias en el funcionamiento de la empresa Sarrió Papel, S. A., a la Consejería de Industria de la DGA, para que ejercite en el más breve plazo todas las competencias que le atribuyen en la materia las disposiciones vigentes. Asimismo, por parte de los órganos competentes municipales se adoptarán las medidas pertinentes.

—En turno de ruegos y preguntas, el señor Guerrero, del PAR, pide información sobre las obras que se están realizando en la plaza de la Seo, e igualmente solicita un informe sobre el seguimiento de las obras de las plazas de la Seo, Pilar y Paraíso, desde las elecciones municipales hasta la fecha, así como las reparaciones en las obras ya realizadas.

—A propuesta del señor Meroño, del PAR, se acuerda instar a Renfe para que proceda a terminar las obras existentes en la salida del túnel emplazado en la confluencia de la calle Uncastillo y la avenida de Tenor Fleta. Asimismo, comunicar al Servicio de Prevención de Incendios municipal para que se ponga en contacto con Renfe para la agilización de las mismas.

—A propuesta del señor Guerrero, del PAR, realizar una previsión económica a corto plazo para la realización de un monumento al general Palafox en la plaza que se determine.

—El señor gerente da cuenta sobre la ampliación del patio de recreo del colegio público Hilarión Gimeno. Este Consejo aprueba la propuesta del Servicio de Suelo y Vivienda consistente en la apertura de una vía o camino alternativo al actual camino de Valimaña, debiendo procederse a la adjudicación de la obra, previa conformidad por parte de la propiedad de los terrenos afectados.

—El próximo Consejo se celebrará el día 16 de octubre, quedando suspendida la sesión del día 9 con motivo de las fiestas del Pilar.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde accidental, Acacio Gómez.

#### Aprovechamientos pastos en montes

##### Año forestal 1990-91

Núm. 74.688

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamientos pastos en montes, año forestal 1990-91.

##### Plazos

—Período voluntario: Hasta el 20 de febrero de 1992.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

##### Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales sitas en Ramón y Cajal, núms. 45-47, de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

##### Notas de interés

1.º Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.º Los contribuyentes que hasta el 31 de enero de 1992 no hayan recibido la documentación necesaria antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales de Ramón y Cajal, 45 y 47, para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de febrero de 1992, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación. Visto bueno: El alcalde.

#### Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

##### Citación de incorporación al servicio militar en filas

Núm. 73.611

BESCOS MURILLO (Miguel-Angel), natural de Málaga, hijo de José y de María-Rosa, nacido el 20 de marzo de 1968, con documento nacional de identidad número 17.723.818, con último domicilio conocido en calle Sur, núm. 4 (Valareña), de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1988, quinto llamamiento, deberá efectuar el día 28 de febrero de 1992 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento RCLAC España 11, de Zaragoza, como agregado al reemplazo de 1992, segundo llamamiento, y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1991. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Núm. 74.338

PARDOS GIMENEZ (Andrés), natural de Zaragoza, hijo de Andrés y de Avelina, nacido el 24 de mayo de 1969, con documento nacional de identidad número 29.105.951, con último domicilio conocido en calle Doctor Palomar, 4 bis, 4.º izquierda, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1988, quinto llamamiento, deberá efectuar el día 28 de febrero de 1992 su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento NIR F4 (RIMT 54) de Ceuta, como agregado al reemplazo de 1992, primer llamamiento, y se le hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1991. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 69.200

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que más adelante se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en esta Dirección Provincial y dentro del plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

*Número de acta, empresa y último domicilio e importe en pesetas*

SH-251-88 y 136-88. Coyra, S. A. Oviedo, 68, bajo derecha, Zaragoza. 500.000.

SE-3011-88 y 1035-88. Espel Videz, S. L. Mosén Damián Borobia, 18. 50.001.

SH-530-89 y 324-89. Hecar Lifting, S. A. Arias, 17, Zaragoza. 75.000.

SH-1105-89 y 531-89. Ernesto Funes, S. L. Daroca, 31 y 33, 2.º, Zaragoza. 50.000.

SH-1106-89 y 532-89. Ernesto Funes, S. L. Daroca, 31 y 33, 2.º, Zaragoza. 510.000.

SO-1916-89 y 1027-89. Rufino Casado Rodríguez. Carretera de Logroño, kilómetro 6, polígono El Portazgo, nave 20, Zaragoza. 100.000.

SE-2472-89 y 1044-89. Construcciones López Codes, S. A. Conde de Aranda, 138, Zaragoza. 100.000.

SE-2521-89 y 1065-89. Jesús Jiménez Galarreta. Gran Vía, 36, Zaragoza. 100.000.

SE-223-90 y 302-90. Talleres Carmelo Ruiz, S. L. Avenida de Navarra, número 15, Novallas (Zaragoza). 50.001.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 73.285

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 91-340 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor David Cañal Fernández, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 111.286 pesetas de principal, más 22.257 pesetas de recargo de apremio y 40.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 174.463 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 10 de diciembre de 1991, la subasta de bienes propiedad del deudor David Cañal Fernández, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículos 127 y 128 de la Orden de desarrollo del citado Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único. — Un vehículo marca "Sava", modelo "J-4, 1100", matrícula Z-4570-N.

Valor de tasación, 135.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 135.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 101.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en paseo de Cuéllar, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del Procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta en cada una de las licitaciones.

6.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado 4 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 73.286

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 89-414 y 91-480, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manuel Salazar Callejas, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 374.685 pesetas de principal, más 80.136 pesetas de recargo de apremio y 41.940 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 496.761 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 10 de diciembre de 1991, la subasta de bienes propiedad del deudor Manuel Salazar Callejas, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículos 127 y 128 de la Orden de desarrollo del citado Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único. — Un vehículo marca "Volkswagen Polo", con matrícula Z-0949-AC.

Valor de tasación, 450.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 450.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 337.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en paseo de Cuéllar, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta en cada una de las licitaciones.

6.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo el

mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado 4 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 70.902

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora de tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 169-91.

Emplazamiento: Polígono industrial El Espartal, en el término municipal El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 45 kV.

Finalidad de la instalación: Servir de apoyo a la red de ERZ, S. A., en 45 kV, en la dirección Fuentes de Ebro, Monte de Torrero y Tudor, y de base para la futura recepción de energía producida por Saica II.

Presupuesto: 118.565.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 70.038

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 216-91.

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo A de la línea Movera-Pastriz.

Término: Apoyo B de la misma línea.

Longitud: 699 metros.

Recorrido: Término municipal de Pastriz.

Finalidad de la instalación: Variar el trazado de un tramo de la citada línea por la construcción de unas naves.

Presupuesto: 2.981.150 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 70.039

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 186-91.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, a la altura del kilómetro 3,800 de la carretera de Logroño.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 50 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales.

Presupuesto: 1.710.154 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 70.903

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 168-91.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea 1, cable de unión SET Sagunto y CT Sagrado Corazón de Jesús; línea 2, cable de unión CT Sagrado Corazón y CT La Salud, 8, y línea 3, cable de unión del CT San Antonio de Padua, 44, a punta muerta en calle F. Izquierdo-San Viator.

Término: Línea 1, CT San Antonio de Padua, 37, entrada y salida; línea 2, CT San Antonio de Padua, 44, entrada y salida, y línea 3, CT La Salud, 8.

Longitud: 180 metros total.

Recorrido: Calles San Antonio de Padua y La Salud, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar a los nuevos centros de transformación.

Presupuesto: 3.913.514 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## SECCION SEXTA

### BUJARALAZ

Núm. 284

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bujaraloz, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde, Fco. Javier Escanilla B.

### GALLUR

#### Agencia Ejecutiva

Núm. 75.049

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Gallur:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 1 de 1991 que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 27 de diciembre de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 26 de diciembre de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Eduardo Ferrández Orza, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de junio de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sea de aplicación, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:



1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:  
Urbana. — Casa en calle Baja, núm. 38, de Gallur, con una superficie de 91,32 metros cuadrados. Linda: frente, calle Baja; derecha entrando, finca número 36 de la misma calle; izquierda entrando, finca número 40 de la misma calle, y fondo, corral en calle Pesqueras, sin número.

Tasación: 2.611.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de licitación: 2.611.000 pesetas.

2.º Que serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Ayuntamiento se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrase en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos y, en su caso, a su cónyuge.

2.ª Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Gallur a 27 de diciembre de 1991. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

## ILLUECA

Núm. 314

El Ayuntamiento de Illueca, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 19 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo de modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza fiscal núm. 3. — Tasa por prestación de servicios o realización de actividades en relación con los servicios de alcantarillado.

— Ordenanza fiscal núm. 4. — Tasa por prestación de servicios o realización de actividades en relación con la recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza fiscal núm. 6. — Precios públicos por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, las ordenanzas fiscales se considerarán definitivamente aprobadas.

Illueca, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

## ILLUECA

Núm. 555

El Ayuntamiento de Illueca, reunido el día 19 de diciembre de 1991, en sesión plenaria extraordinaria, entre otros asuntos acordó, por unanimidad de los señores concejales:

1. Aprobar provisionalmente el establecimiento del impuesto sobre actividades económicas, fijando un coeficiente de incremento del 1,2 %, así como unos índices de situación de 1,9 %, 1,4 % y 1 %, según índice alfabético de vías públicas anexo a la ordenanza.

2. Aprobar la correspondiente ordenanza fiscal reguladora, de conformidad con lo que previenen el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. El acuerdo

provisional y la ordenanza fiscal aprobada estarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Illueca, 24 de diciembre de 1991. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

## JARQUE

Núm. 563

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, tanto el acuerdo provisional de modificación de tributos como las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas y que ahora se citan con las tarifas especificadas, y derogación de la tasa por conservación del cementerio municipal.

Si durante el período o plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, la presente aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 1992.

— Ordenanza núm. 6. — Tasas por prestación de servicios, por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo:

Art. 12. Tarifas: El 1 por 100 sobre el presupuesto de la obra.

— Ordenanza núm. 8. — Precio público por suministro de agua potable a domicilio:

Art. 5. Tarifa: 15 pesetas por metro cúbico.

— Precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

Art. 6. Tarifa: Colocación de mesas y veladores, 30.000 pesetas en época estival.

— Ordenanza núm. 12. — Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local municipal con rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, postes de hierro y postes de madera:

Art. 6. Tarifas:

Rieles, 1.500 pesetas por unidad.

Postes de hierro, 500 pesetas por unidad.

Postes de madera, 100 pesetas por unidad.

Cables, 100 pesetas por metro lineal.

— Ordenanza núm. 13. — Tasa por conservación de nichos: Derogada.

— Ordenanza núm. 15. — Prestación personal y transportes:

Art. 4. Tarifa: 3.000 pesetas anuales los incluidos en el padrón.

— Ordenanza núm. 17. — Impuesto sobre bienes inmuebles.

Naturaleza urbana, 0,50 %.

Naturaleza rústica, 0,40 %.

Jarque a 28 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Luis Marquina Saldaña.

## JAULÍN

Núm. 282

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, estableciendo un coeficiente único del 1,4 y la siguiente escala de índices: calles de primera categoría, 1,5, y calles de segunda categoría, 1,49.

A los efectos legalmente dispuestos, queda expuesta al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaulín, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 10

Núm. 69.766

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 897 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 897 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y

defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados José-María Solanas Remartínez y otra, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José-María Solanas Remartínez e Inmaculada Ginovés Anento, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.121.649 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-María Solanas Remartínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 71.888

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 520 de 1990, promovido por José Ibarz Lambea, representado por el procurador señor Isiegas, contra Francisco Ponti Puig y Francisca Roca Soler, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de marzo de 1992, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.636.400 pesetas la primera finca y de 150.000 pesetas la segunda finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 28 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Campo de regadío en la partida "Della-Segre", en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), de 48 áreas 52 centiáreas de superficie. En su interior existe una nave de planta baja, destinada a almacenamiento, tratado y comercialización de fruta, de unos 760 metros cuadrados de superficie, con un frente orientado al norte, por donde se accede, de unos 14 metros lineales aproximadamente. La nave se distribuye en un primer tramo de 410 metros cuadrados, destinados a almacenamiento y tratado propiamente dichos, y los restantes 350 metros cuadrados, sitos al fondo, comprenden la zona de frío para la comercialización de la fruta. Linderos: norte, Ebrocolor, mediante camino; sur, Antonio Vilella, José Mir, Raimundo Riau Alvero y Francisco Castelló Caballé; este, Antonio Esteve Riau y Joaquín Roca Soler, y oeste, Francisco J. Cases Lacara, Jorge Aguilar Blas y José Reinado Ferragut. Inscrito al tomo 408, folio 61, finca 5.484.

Campo de regadío en la partida "Della-Segre", de 10 áreas, que linda: Norte, Manuel Aguilar Ferragut; sur, Antonio Puchi Roca y Domingo Camacho Ochoa; este, Santiago Bereguer Mirallet, y oeste, Francisco y Enrique Roca García. Inscrito al tomo 305, folio 223, finca 3.721.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Blasco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 69.265

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de desahucio núm. 320-A de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio núm. 320-A de 1991, tramitado entre partes: como demandante, Francisco León Paz, representado por el procurador señor Barrachina Mateo, y como demandada, María-Isabel Solano Juste...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por Francisco León Paz, contra María-Isabel Solano Juste, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el piso segundo izquierda de la casa número 175 de la avenida San José, de esta ciudad, condenando a la demandada a dejar libre, expedito y a disposición del actor el inmueble citado, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar de su notificación, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado, y publíquese la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a María-Isabel Solano Juste, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 69.764

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de desahucio número 233-C de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1991. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 233-C de 1991, tramitado entre partes: como demandante, Luis Sánchez Oriente, representado por la procuradora señora Casanueva Royo, y como demandado, Jamal Mahmoud Subuh, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por la procuradora señora Casanueva Royo, en nombre y representación de Luis Sánchez Oriente, contra Jamal Mahmoud Subuh, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, sobre la vivienda sita en avenida de Madrid, número 133, segundo B, condenando al demandado a dejarlo libre, expedito y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar de su notificación. Notifíquese al demandado en estrados del Juzgado y publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Jamal Mahmoud Subuh, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 69.266

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 323 de 1991, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Fernando Alcate Trullén, Marta Aznar Escibá y Magdalena Escibá Solans, por medio del presente se cita de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada mediante procurador que los represente y letrado que los dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Sirva la presente cédula de citación de remate en legal forma a Fernando Alcate Trullén, Marta Aznar Escibá y Magdalena Escibá Solans.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 72.960**

En virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 320 de 1991, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., contra Paulasa, S. A., Juan-Bautista Ibáñez García y María-Victoria Centeno Márquez, por medio del presente se cita a remate a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, para conocimiento de dichos demandados, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Paulasa, S. A., Juan-Bautista García y María-Victoria Centeno Márquez, se expide el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 69.672**

En los autos de juicio de cognición núm. 181 de 1990, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina a instancia de Isaac Grávalos Rubio, contra la Administración General del Estado y Calzados Rover, Sociedad Anónima Laboral, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — La Almunia de Doña Godina, 20 de noviembre de 1991. Vistos por Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 181 de 1990, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Isaac Grávalos Rubio, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Sancho Arroyo, 10-C, representado por el procurador don Juan-José García Gayarre, bajo la dirección del letrado don Javier Arana, contra la compañía mercantil Calzados Rover, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio social en calle San Juan Bautista, 5, bajos, de Illueca (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, y contra la Administración General del Estado, comparecida en los autos por medio de abogado del Estado...

Hechos...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que desestimando en su integridad la demanda presentada por Isaac Grávalos Rubio, contra Calzados Rover, Sociedad Anónima Laboral, y la Administración General del Estado, debo declarar y declaro que acogiendo la excepción alegada por el letrado del Estado sobre incompetencia de jurisdicción, debo absolver y absuelvo en la instancia a la Administración General del Estado, sin entrar a conocer del fondo del asunto. Asimismo, acogiendo la excepción de cosa juzgada que el letrado del Estado plantea respecto a la pretensión contra la empresa Calzados Rover, Sociedad Anónima Laboral, debo absolver y absuelvo a la misma en las presentes actuaciones por haber sido ya deducida y resuelta la pretensión formulada contra ella en un juicio anterior. A su vez, debo declarar y declaro la obligación de la parte demandante de abonar las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado de Primera Instancia, que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y publicada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de Calzados Rover, Sociedad Anónima Laboral, su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Begoña Jiménez.

**Juzgados de Instrucción****L LERENA****Núm. 805**

Doña Angela Mostajo Veiga, jueza del Juzgado de Instrucción de Llerena (Badajoz) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 149 de 1991, por lesiones en accidente de tráfico, constando como denunciado Gumersindo Peña Tamayo, como responsable civil directa Multinacional Aseguradora y como denunciante Zacarías Fernández Pajuelo, en y en providencia de fecha 20 de diciembre de 1991 he acordado citar al referido denunciado Gumersindo Peña Tamayo, últimamente domiciliado

en calle Doctor Ibáñez, 17, 2.º B, de Zaragoza, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, a fin de que comparezca el próximo día 15 de enero, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado referido, expido el presente, que firmo en Llerena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza de Instrucción, Angela Mostajo Veiga. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 69.690**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 667 de 1991 (8.867-91), sobre indemnización, a instancia de Pascual José Rupérez y otro, contra Indelman, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 126 de 1991, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante Pascual José Rupérez y José-María Per Rebollo, representados por el letrado don Ignacio Gutiérrez Arrudi. No lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio. Sí comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Juan-Antonio Ortega Jiménez, y...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Pascual José Rupérez y José-María Per Rebollo, contra la empresa Indelman, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades de 87.360 pesetas a Pascual-José Rupérez y 215.280 pesetas a José-María Per Rebollo.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio del resguardo, haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Indelman, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 69.691**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 736 de 1991, sobre despido, promovidos por Mercedes García Bravo, contra Tresac Lober, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 736 de 1991, sobre despido, promovidos por Mercedes García Bravo, contra Tresac Lober, Sociedad Anónima, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Mercedes García Bravo, contra Tresac Lober, S. A., debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de la misma en idénticas condiciones precedentes al despido, sin derecho a ejercitar la opción indemnizatoria, así como al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 18 de septiembre de 1991, a razón de 2.943 pesetas.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo

Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tresac Lober, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.692

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 738 de 1991, sobre resolución de contrato, promovidos por Inmaculada Valencia Hernández, contra Tecno-Visión Aragonesa, S. C., y otros, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 738 de 1991, sobre resolución de contrato, promovidos por Inmaculada Valencia Hernández, contra Tecno-Visión Aragonesa, S. C., y otros, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Inmaculada Valencia Hernández, contra la empresa Tecno-Visión Aragonesa, S. C., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez, debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 371.272 pesetas.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tecno-Visión Aragonesa, S. C., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.693

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 201 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alfredo Villarmin Felipe, solicitando ejecución en los presentes autos número 486 de 1991, seguidos contra Dimaragón, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de octubre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho

el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 196.572 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 196.572 pesetas en concepto de principal, más la de 12.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Dimaragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.694

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 200 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Angeles Sánchez Vázquez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 509 de 1991, seguidos contra Montolio, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 10 de octubre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 7.596.365 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos,

debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 7.596.365 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Montolio, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 75.034

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 795 de 1991-2, instados por Emilio-José Gracia Andrés, contra Filser, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 16 de enero de 1992, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Filser, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 234

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 791 de 1991-2, instados por María-Teresa Abella Blasco y otros, contra Bolsas de Papel, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 16 de enero, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Bolsas de Papel, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 74.620

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 755 de 1991-4, a instancia de María-Rosa Rodríguez Garrido, contra Creaciones Rubí, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 27 de enero, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Creaciones Rubí, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 69.458

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 527 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Ernesto Gascón Navarro, contra Tapizados Gasbe, S. A., en 25 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Tapizados Gasbe, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 242.656 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Tapizados Gasbe, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Pilar Gasós.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 69.466

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 489 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jaime Sada Lázaro, contra Winter Aragón, S. A., en 20 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Winter Aragón, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 66.323 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Winter Aragón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Pilar Gasós.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 235

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 893 de 1991, a instancia de María-Pilar Pedrón Maroto, en reclamación por despido, contra Centro Informático Open, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 15 de enero, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Centro Informático Open, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 72.047

En ejecución número 229 de 1991, despachada en autos número 448 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Diego Montero Argandoña y otros cuatro más, contra Carlos Marcén, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Carlos Marcén, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.333.919 pesetas de principal, la de 150.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Carlos Marcén, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 72.046

En ejecución número 228 de 1991, despachada en autos número 409 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Olague Casorrán, contra Aragonesa de Mármoles, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos,

debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aragonesa de Mármoles, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 660.304 pesetas de principal, la de 70.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Aragonesa de Mármoles, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 69.459**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 198 de 1991, sobre despido, a instancia de Diana Ballarín Moliner y otro, contra Dismacor, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente: «Auto. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 129 de 1991, seguido a instancia de Diana Ballarín Moliner y otro, contra Dismacor, S. L., con fecha 27 de marzo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 26 de octubre de 1991.

Segundo. — Que en 11 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.243.170 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.243.170 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de marzo de 1991, dictada en proceso 129 de 1991, seguido a instancia de Diana Ballarín Moliner y otro, contra Dismacor, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.243.170 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Dismacor, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 72.265**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 575 de 1991, a instancia de Ana-Isabel Ubide Yus, contra Calzados Sanz Yanguas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ana-Isabel Ubide Yus, debo condenar y condeno a la empresa Calzados Sanz Yanguas, S. A., a que abone a la actora la cantidad de 73.982 pesetas. Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Calzados Sanz Yanguas, S. A. (con último domicilio conocido en calle Pablo Iglesias, 32, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 72.266**

En este Juzgado de lo Social número 6 se sigue exhorto número 100 de 1991, cuyo texto íntegro dice como sigue:

«El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social de La Rioja;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 125 y 126 de 1991, que se siguen en este Juzgado contra Almacenes del Vestir, S. L., se ha dictado auto y providencia del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Logroño a 22 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 474 de 1991, ejecución número 125 de 1991, seguidos a instancia de María-Fermina García Peña, contra Almacenes del Vestir, S. L., habiéndose dictado sentencia de fecha 10 de julio de 1991, que ha adquirido firmeza al no haber sido recurrida.

Segundo. — Que ha tenido entrada en este Juzgado escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia, al no haberse hecho efectivo por la demandada el importe de la condena, que suma la cantidad de 845.170 pesetas.

Fundamentos de derecho:

Unico. — De conformidad con el artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a lo solicitado, llevándose la sentencia por la vía de apremio.

Vistos los preceptos legales citados y demás generales de pertinente aplicación...

Parte dispositiva:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia dictada en estos autos, y al efecto, desconociéndose el paradero de la empresa demandada, practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en orden a la declaración de insolvencia de aquélla, si procede, conforme a lo establecido en el artículo 33-6.º de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, dese la preceptiva audiencia a Fogasa y requiérase para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que de no verificarlo ni exponer fundados motivos de oposición, se declara la insolvencia provisional de la ejecutada, si procede. Líbrense para el requerimiento y embargo, en su caso, de bienes exhortos a los Juzgados de Calahorra y Zaragoza, con los insertos necesarios.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José-Luis Díaz Roldán, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de La Rioja. Doy fe. Ante mí.»

«Providencia. — Magistrado-juez ilustrísimo señor Díaz Roldán. — En Logroño a 22 de octubre de 1991. — Dada cuenta; el anterior testimonio, únase a los autos de su razón, ampliándose la ejecución en estos autos a la suma de 2.511.055 pesetas, como consecuencia de la acumulación realizada. Ampliense los despachos expedidos a la expresada suma.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Almacenes del Vestir, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 72.899**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 110 de 1990, a instancia de María-Pilar Martín Domínguez, contra Pedro García Martínez y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-señor Lacambra Morera. — En Zaragoza

a 9 de diciembre de 1991. — Dada cuenta; y vistas las cargas que pesan sobre los inmuebles embargados a la parte deudora en el presente procedimiento número 110 de 1990, seguido a instancia de María-Pilar Martín Domínguez, requiriese a las entidades bancarias que figuran como acreedoras hipotecarias y ejecutantes, a fin de que en el plazo de seis días remitan a este Juzgado certificación sobre el importe actual de las cargas que pesan sobre aquellos bienes y que fueron en su día constituidas a su favor, según informes de los Registros de la Propiedad números 11 y 12 de los de esta capital. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a Pedro García Martínez, Manuela García Martínez, Luis García Martínez y García Martínez Hermanos, S. C., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 73.323**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 840 de 1991, a instancia de María Soler Gómez, contra Carlos-Luis Gargallo Lasobras, en reclamación por cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María Soler Gómez, contra Carlos-Luis Gargallo Lasobras, registrense y fórmense autos. Se señala para el día 28 de enero de 1992, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado Carlos-Luis Gargallo Lasobras, con último domicilio en Zaragoza (avenida de San José, 124), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 72.904**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 696 de 1991, a instancia de Alberto Tomás Usón y otros, contra Dimaragón, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Alberto Tomás Usón y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Dimaragón, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Alberto Tomás Usón, 463.179 pesetas; a Julián Cabello Celiméndiz, 489.541; a Andrés Andrés Hernández, 489.913; a Sebastián López de la Manzanara Pérez, 483.014; a José-Luis Lapuente Aguilar, 460.722, y a Miguel Angel Rosado Alonso, 488.928 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Dimaragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.656**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 196 de 1991, a instancia de María-Angeles Sánchez Vázquez y otros, contra Montolio, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 515 de 1991, seguido a instancia de María Angeles Sánchez Vázquez y otros, contra Montolio, S. A., con fecha 15 de octubre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 7 de noviembre de 1991.

Segundo. — Que en 11 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de

aquella sentencia por un principal de 3.367.731 pesetas y por 300.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 3.367.731 pesetas, más 300.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de octubre de 1991, dictada en proceso 515 de 1991, seguido a instancia de María-Angeles Sánchez Vázquez y otros, contra Montolio, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.367.731 pesetas, más otras 300.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Montolio, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 250**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de adopción del menor José-Manuel Expósito Sánchez bajo el número 758 de 1991-B, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a la madre biológica, Josefa Sánchez López, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de enero, a las 12.00 horas, a fin de ser oída sobre la adopción.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Sánchez López, se extiende la presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.346**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 192 de 1991, a instancia de María-Paz Rúa López, contra Dystman Instalaciones, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 170 de 1991, seguido a instancia de María Paz Rúa López, contra Dystman Instalaciones, S. A., con fecha 6 de mayo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 29 de mayo de 1991.

Segundo. — Que en 11 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.699.455 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de

Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.699.455 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

**Parte dispositiva:**

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 6 de mayo de 1991, dictada en proceso 170 de 1991, seguido a instancia de María-Paz Rúa López, contra Dystman Instalaciones, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.699.455 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Dystman Instalaciones, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — VIZCAYA Núm. 73.587**

Don Victorino Lorenzo Aguirre, abogado, secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Vizcaya;

Certifica: Que en los autos número 435 de 1989, ejecución número 219 de 1989, seguidos a instancia de Daniel Aunex Palacios, contra las empresas Marroquinería El Coral, S. A., e Industrias del Coral, S. A., se ha interpuesto tercera de dominio, dictándose providencia que literalmente dice como sigue:

«Providencia. — Ilustrísimo señor magistrado-juez don Emilio Palomo Balda. — En Bilbao a 5 de diciembre de 1991. — Dada cuenta: por recibido el anterior escrito, con los documentos que acompaña, se tiene por interpuesta tercera de dominio contra el embargo efectuado por el Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza, a través de exhorto remitido por este Juzgado número 2 de Vizcaya, de los bienes que expresa en su escrito de pedir, y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para la celebración de la vista correspondiente, a cuyo efecto se señalan las 10.00 horas del día 13 de febrero próximo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Emilio Palomo Balda. — El secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.» (Firmados y rubricados.)

Y para que así conste y sirva de notificación a las empresas Marroquinería El Coral, S. A., e Industrias del Coral, S. A., hoy en ignorado paradero, se expide la presente, para ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Bilbao a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.

**PARTE NO OFICIAL**

**SINDICATO DE RIEGOS DE ONTINAR DE SALZ**

Núm. 311

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad de Regantes de esta localidad, se convoca Junta general ordinaria para el día 28 de enero de 1992, a las 20.30 horas en primera convocatoria o a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1. Lectura del acta de la asamblea anterior y aprobación, si procede.
  2. Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas generales correspondientes al año 1991.
  3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos previsibles para el año 1992.
  4. Reparaciones de barranco.
  5. Reparto del agua del barranco.
  6. Aprobar, si procede, continuar con el mismo sistema de pagos de jornales en las limpiezas.
  7. Examen y aprobación, si procede, sobre la actualización de los puntos a tratar de los Estatutos.
  8. Ruegos y preguntas.
- Ontinar de Salz, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde.

**SINDICATO DE RIEGOS DE QUINTO DE EBRO**

Núm. 554

Convocatoria  
Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes para el próximo día 24 de enero, viernes, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la localidad, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
  - 2.º Memoria de actividades desarrolladas durante el año 1991.
  - 3.º Liquidación ejercicio económico 1991.
  - 4.º Presupuesto para cubrir el ejercicio 1992.
  - 5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento de todos los participantes de esta Comunidad.  
Quinto, 30 de diciembre de 1991. — El presidente, Emilio Bes Turón.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

**PRECIO**

Pesetas

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:**

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)